

Expediente: **676/13**

Carátula: **NAVARRO CARLOS ALFREDO C/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, ----

20116399718 - VERA, JOSE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 676/13



H105016404631

JUICIO: NAVARRO CARLOS ALFREDO c/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN A.R.T. Y RIO AZUL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 676/13 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 18/09/2026, por el letrado VERA, JOSE EDUARDO por derecho propio:

I.- Atento a las constancias de autos, encontrándose el Banco Galilcia y Buenos Aires SAU debidamente notificado el día 08/09/2026, del proveído de fecha 27/08/2026, mediante cédula (actuación H105016367810), TENGASE POR APROBADA la planilla de astreintes presentada por el letrado José Eduardo Vera mediante escrito de fecha 24/08/2026 y que asciende a la suma de **\$915.000,00** al 02/08/2026.

II. Atento a lo solicitado, a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA la condenada en astreintes, **Banco Galicia y Buenos Aires SAU**, con el pago a su cargo de la planilla de astreintes por el monto de **\$915.000,00** al letrado José Eduardo Vera, con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas, es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, en el domicilio social de la entidad bancaria y

que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación, deberá la parte interesada proveer la movilidad pertinente.- 676/13 PCRA

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.